REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3A DE LA LEY N° 18.918 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL SOBRE CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARLAMENTARIOS (Boletín N° 17301-13).

Santiago, 08 de enero de 2026

N° 280-373/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Honorable Cámara:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para intercalar un inciso cuarto, nuevo, pasando el inciso cuarto propuesto por la moción a ser quinto, y así sucesivamente, por el siguiente:

"Para efectos de acceder a las prestaciones de la ley N° 19.728, las causales de terminación del contrato de trabajo especiales establecidas en el presente artículo, se asimilarán legalmente a la causal de desahucio contemplada en el artículo 161 inciso segundo del Código del Trabajo.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-01-2026
20:50
VIRTUAL

2) Para agregar el siguiente inciso séptimo, nuevo:

"En caso de que el cese de funciones de la o el parlamentario coincida con el uso de los permisos regulados en el Título II del Libro II del Código del Trabajo por parte de una trabajadora, dicha circunstancia no podrá invocarse como causal de terminación del contrato, debiendo entenderse la relación laboral como vigente hasta el cumplimiento total del periodo de descanso correspondiente.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-01-2026
20:50
VIRTUAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

GIORGIO BOCCARDO BOSONI
Ministro del Trabajo
y Previsión Social

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-01-2026
20:50
VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 18GG

I.F. N°18/12.01.2026

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica el artículo 3a de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional sobre causales de término de contrato de las y los trabajadores parlamentarios

Boletín N°17.301-13

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°280-373), se propone lo siguiente a través del proyecto de ley:

a. Respecto de los asesores que prestan servicios a los comités parlamentarios y a los diputados o senadores, se señala que relación laboral terminará siempre por la pérdida de confianza del comité o parlamentario para quien prestaba sus servicios.
b. Se señala que, para acceder a las prestaciones del Seguro de Cesantía, lo anterior se asimilarán legalmente a la causal de desahucio.
c. En dicho caso, deberá pagarse una indemnización según lo señalado en el artículo 162 del Código del Trabajo.
d. En caso de que la desvinculación sea por otro motivo, la indemnización estará a lo señalado en el artículo 163 del Código del Trabajo.
e. Se señala que los asesores podrán hacer uso de los permisos de maternidad y paternidad contemplados en el Título II del Libro II del Código del Trabajo hasta el final de éste.
f. Se señala que cada Cámara dictará un reglamento que establecerá los rangos mínimos y máximos a que se someterá el régimen de remuneraciones de asesores que prestan servicios a los comités parlamentarios y a los diputados o senadores

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para la aplicación de este proyecto, el reglamento señalado deberá considerar lo que contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público para las corporaciones involucradas. Asimismo, los beneficios de la letra b. se realizarán con cargo al Seguro de Cesantía.

Por lo anterior, **no se espera que el proyecto de ley irrogue mayor gasto fiscal.**

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-01-2026
20:51
VIRTUAL

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica el artículo 3a de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional sobre causales de término de contrato de las y los trabajadores parlamentarios.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE VIRTUAL
12-01-2026 20:51

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTORA

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 12-01-2026 20:51 VIRTUAL